

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11635069



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179803

SANTIAGO, 05 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. REYES MEDINA, Carlos Andres	(T) PERUANA
2. TENORIO ESTUPIÑAN, Alvaro	(T) COLOMBIANA
3. HUAYTA ARONE, Fredy Prudencio	(T) PERUANA
4. CHUVE LAZARO, Rebeca	(T) BOLIVIANA
5. ARTEAGA AGUEDO, Mercedes Rosario	(T) PERUANA
6. ABELLA OJEDA, Leonardo Fabio	(T) COLOMBIANA
7. SANCHEZ RAMIREZ, Cristobal	(T) CUBANA
8. REGALADO VENTURA, Giancarlos	(T) PERUANA
9. HUAROTO VELEZ, Fausto Fernando	(T) PERUANA
10. MONTOYA LLAVE, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
11. ARIMOZA GOMEZ, Zenon	(T) BOLIVIANA
12. ROCA SORIA, Mario Cesar	(T) BOLIVIANA
13. MATIAS, Isabel	(T) DOMINICANA
14. PLASENCIA VILLOSLADO, Miguel Angel	(T) PERUANA
15. CANO REGALADO, Gabriela Lina	(T) PERUANA
16. GUERRERO DEL ROSARIO, Zuleica Yaniris	(T) DOMINICANA
17. LOZANO HERNANDEZ, Cesar	(T) COLOMBIANA
18. SANCHEZ SANTANA, Marcelina	(T) DOMINICANA
19. ANGULO MEJIA, Ana Jhoanna	(T) COLOMBIANA
20. VILLA LIMA, Guisela Ayde	(T) BOLIVIANA
21. BONILLA OCORO, Alvaro	(T) COLOMBIANA
22. SALAZAR VILLCA, Genoveva	(T) BOLIVIANA
23. SILVA ACHA, Walter Dany	(T) PERUANA
24. NUÑEZ LEYBA, Maria Elizabeth	(T) DOMINICANA
25. HERNANDEZ PASCUAL, Josefina	(T) DOMINICANA
26. RENTERIA MOSQUERA, Maria Fernanda	(T) COLOMBIANA
27. MAMANI QUISPE, Fredy Luis	(T) PERUANA

28. JEAN VILLANUEVA, Sonny	(T) DOMINICANA
29. VALENCIA, Elizabeth	(T) COLOMBIANA
30. SOLIS SOLIS, John Jader	(T) COLOMBIANA
31. ARIZALA QUIÑONES, Nancy Esmeralda	(T) COLOMBIANA
32. ALCONZ MOLLO, Javier Samuel	(T) BOLIVIANA
33. GAMBOA SINISTERRA, Clara	(T) COLOMBIANA
34. MARIÑOS TORRES, Carlos Adelfio	(T) PERUANA
35. MORENO RODRIGUEZ, Ermogenes Cresencio	(T) PERUANA
36. PALACIOS SUCLUPE, Ana Mercedes	(T) PERUANA
37. INFANTE ESPINOSA, Odalis	(T) CUBANA
38. JOAQUIN MOSQUEA, Maria	(T) DOMINICANA
39. GARCIA ANGULO, Heyder Maico	(T) COLOMBIANA
40. GARCIA DIAZ, Antonia	(T) DOMINICANA
41. GANOZA BRAVO, Maria Luz	(T) PERUANA
42. BLAS YANAC, Jorge Luis	(T) PERUANA
43. RAMOS LIMACHI DE HUANCA, Adriana Natalia	(T) BOLIVIANA
44. OROBIO RIASCOS, Carlos Enrique	(T) COLOMBIANA
45. TELLO GUZMAN, Cesar Alexander	(T) PERUANA
46. CAICEDO MORENO, Yeison Sair	(T) COLOMBIANA
47. RESTREPO ROJAS, Carlos Mario	(T) COLOMBIANA
48. GARCIA DIONICIO, Cristobal Leopoldo	(T) PERUANA
49. NUÑEZ CORDOVA, Javier Alexander	(T) PERUANA
50. VELOZ PAIRAZAMAN, Jessica Maryuri	(T) PERUANA
51. RIASCOS RIASCOS, Josue	(T) COLOMBIANA
52. COSANATAN VILLALOBOS, Segundo Cirilo	(T) PERUANA
53. CABEZAS CAICEDO, Omaira Janneth	(T) COLOMBIANA
54. MATIAS MATIAS, Ramiro	(T) BOLIVIANA
55. CERVANTES ABREU, Juan Carlos	(T) CUBANA
56. LIMPIAS NOLVANY, Jose Yasmany	(T) BOLIVIANA
57. RAMIREZ MORE, Mercedes	(T) PERUANA
58. RODRIGUEZ CARDONA, Bryan Steven	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/MVT/IGRG
[1561] 05/07/2019
[Handwritten signatures and initials over the date]